

Vías de *Inmigración*

Jaqueline Arroyo

Cofundadora y Presidenta de la Alianza Afrocubana (ACA)

Hay cuatro métodos habituales de entrar legalmente a los Estados Unidos, que son la visa de visitante, el Programa de Refugiados, el Programa Especial de Inmigración Cubana, también conocido como la Lotería, y el Programa de Diversidad para las Visas de Inmigrante, también conocido como el DV Lotería. Este artículo subrayará el proceso de petición para la entrada en los Estados Unidos por estos métodos; el número de Agosto proveerá detalles sobre la entrada legal en otros países.

Programa Norteamericano de Visas.

Normalmente, un ciudadano extranjero que desea entrar a los Estados Unidos, primero debe obtener una visa; lo mismo una visa de no inmigrante, para una estancia temporal, que una visa de inmigrante, para residencia permanente. La visa de visitante es una visa de no inmigrante, para personas que desean entrar a los Estados Unidos temporalmente, por negocios, placer o tratamiento médico. Las personas que planifican viajar a los Estados Unidos por otro propósito, como estudiantes, trabajadores temporales, periodistas, etc., deben solicitar otro tipo de visa con la categoría apropiada.

Solicitando una Visa

Quienes solicitan visa de visitante deben demostrar que están calificados para ello según los lineamientos del Acta de Inmigración y Nacionalidad. La ley asume que todo solicitante de visa es un

inmigrante intencional; de ahí que todo solicitante de una visa de visitante debe superar esa presunción, demostrando que:

El propósito del viaje es venir a los Estados Unidos por negocios, placer o tratamiento médico.

Planean permanecer en los Estados Unidos por un período de tiempo específico y limitado.

Tienen una residencia fuera de los Estados Unidos, así como otros lazos tan fuertes que garantizan su retorno al final de la visita.

Programa de Refugiados de los Estados Unidos

Como parte de los acuerdos migratorios entre el gobierno de Cuba y los Estados Unidos, en 1984, se estableció el Programa de Refugiados de Cuba, para facilitar la entrada de ciertos grupos o individuos de interés especial. El programa originalmente se restringió a los prisioneros políticos; de todos modos, en 1992, el Programa se amplió para incluir otros intereses y obligaciones de los Estados Unidos.

El Acta de Refugiados de 1980, define a los refugiados como personas fuera de su país de nacionalidad, que están incapacitadas para regresar por persecución, o por miedo fundado de persecución, a causa de su raza, religión, nacionalidad, membresía de algún grupo en particular u opinión política. Los ciudadanos cubanos residentes en la isla pueden estar calificados para este programa, porque por Determinación Presidencial, los refugia-

dos cubanos pueden ser procesados mientras permanezcan en su país de origen.

Métodos locales de procedimiento

El proceso de solicitud para el Programa de Refugiados en Cuba es:

- Contactar la Sección de Intereses para someter un cuestionario preliminar.
- Un encargado del caso revisará el cuestionario y hará entrevistas de apreciación para determinar la factibilidad del proceso de refugio.
- Oficiales de inmigración harán entrevistas y determinarán si la persona reúne los requisitos para el status de refugiado.

En Cuba, las personas pueden comenzar el proceso pidiendo el cuestionario escribiendo a la Sección consular (Refugiados), sección de Intereses de los Estados Unidos, Embajada de Suiza, Calzada e/ L y M, Vedado, C. Habana, Cuba 10400.

Programa Especial de Inmigración (Lotería)

El Programa Especial Migratorio Cubano, también llamado como la Lotería Cubana, es exclusiva para Cuba. El mismo permite a los que viven en Cuba registrarse para inmigración legal a los Estados Unidos. Todos los cubanos que vivan en Cuba, nacidos entre el 15 de Julio de 1943 y el 15 de Julio de 1980, cumplen los requisitos para registrarse, incluyendo aquellos que no tienen lazos familiares directos en los Estados Unidos.

La lotería es parte del esfuerzo continuo del gobierno de los Estados Unidos para cumplir los propósitos del Acuerdo Migratorio Cubano de 1994, bajo el cual los Estados Unidos aceptan facilitar la inmigración legal de al menos 20.000

cubanos cada año. El registro para la segunda Lotería duró del 15 de Junio hasta el 15 de Julio de 1998, y procesó 541,500 solicitudes. No hay que pagar para solicitar el formulario de la Lotería, y el gobierno cubano aún no ha llegado a un acuerdo sobre la fecha de la próxima lotería.

Programa de Diversidad para las Visas de Inmigrante.

El Programa de Diversificación de las Visas de Inmigrante es un “programa de lotería” administrado por una base anual del Departamento de Estado, para proveer nuevas clases de inmigrantes conocida como “diversificación de inmigrantes” (DV Inmigrantes). El Programa de Lotería dispone anualmente 50.000 visas de residencia permanente para personas de países con bajo nivel de inmigración a los Estados Unidos. No hay que pagar por someter una solicitud al Programa Anual DV1. El Programa de Lotería del último año, DV-2006, aceptó millones de solicitudes en línea (electrónicamente) entre el 5 de Noviembre del 2004 y el 7 de Enero del 2005. El período de solicitud para el DV-2007 aún no ha sido establecido, pero generalmente sigue el esquema de Noviembre-Enero.

Un sorteo generado por computadora escoge entre las solicitudes aprobadas para el programa de Visas de Diversidad. Estas visas se distribuyen en seis regiones geográficas que tienen gran número de visas, para regiones con menor número de inmigrantes, y no provee visas para ciudadanos de países que envían más de 50.000 inmigrantes a los Estados Unidos en los cinco años anteriores a cada sorteo. En cada región, ningún país puede recibir más del siete por ciento de las Visas de Diversidad disponibles en cada año específico.

Si usted está interesado en solicitar al programa de Diversificación de Visas del 2007, debe empezar a prepararse ahora. Revise la información que provee el Departamento de Estado en su página electrónica (www.dvlottery.state.gov), y/o hable con un representante de los Estados Unidos en la Oficina de la Habana, para que pueda empezar a reunir la información necesaria para el proceso. Además, a los candidatos se les anima a no esperar hasta la última semana del período de solicitud para registrarse. Mucha demanda puede provocar demoras, y no se aceptarán solicitudes después del último día establecido para ello.

Propósito del Programa de Lotería de Diversificación de Visas

Las Visas de Diversificación están previstas para ofrecer una oportunidad de inmigración a las personas de países distintos de aquellos que proveen un número mayor de inmigrantes a los Estados Unidos. Por eso, no se ofrecen estas visas de diversidad a los nacionales de países que han enviado más de 50.000 personas en las categorías basadas en el patrocinio familiar y de empleo en los cinco años anteriores. Cada año, los Estados Unidos revisan el esquema de admisión de inmigrantes en esos cinco años previos, para identificar los países que deben excluirse de esta lotería anual de visas de diversificación. La lista de países cuyos nacionales son excluibles cambia de un año al otro, porque se hace una determinación distinta antes de cada período anual de registro. Por eso es que se debe revisar la página electrónica del Programa de Diversificación de Visas, para asegurarse de que Cuba está incluida en el mismo.

Para la última lotería de visas de diversidad, DV-2006, nacionales de 15 países no cumplían las condiciones, por-

que esos países habían enviado un total de más de 50.000 inmigrantes a los Estados Unidos en los cinco años anteriores. Esos países fueron Canadá, China continental, Colombia, República Dominicana, el Salvador, Haití, India, Jamaica, México, Pakistán, Filipinas, Rusia, Corea del Sur, Reino Unido (excepto Irlanda del Norte) y sus territorios dependientes, y Vietnam.

Requisitos para la solicitud

Los candidatos deben ser nacionales de algún país calificado para el programa de ese año. (NOTA: Nacionales de Cuba cumplían ese requisito para participar en el programa de la lotería del DV-2006. Revise la página electrónica para ver el estado de Cuba para el DV-2007). Un matrimonio puede someter una solicitud por separado, una por cada persona, si cumplen los requisitos para ello; si alguno de ellos fuera elegido, el otro puede beneficiarse como familiar.

Los candidatos deben satisfacer los requisitos de educación o entrenamiento. Deben tener el grado de preuniversitario o su equivalente, lo que se entiende como el cumplimiento exitoso de 12 años de educación primaria y secundaria; o, también, dos años de experiencia laboral en los cinco años previos, en una ocupación que requiera al menos dos años de entrenamiento o experiencia.

Proceso para someter una solicitud:

El Departamento de Estado sólo aceptará formularios de visas de diversificación presentados electrónicamente en la página electrónica (www.dvlottery.state.gov) durante el período establecido para hacerlo. Para el DV-2006, el período de aceptación comenzó a las 12:00 pm. Este (GMT-5) el 5 de

Noviembre del 2004, y terminó a las 12:00 pm. Este (GM-5) de Enero 7 del 2005. El próximo período para registrarse aún no se ha establecido, pero los períodos de la misma generalmente caen en el mismo esquema de Noviembre-Enero.

Los candidatos pueden preparar y presentar sus propias solicitudes, o buscar una persona que lo haga por ellos. Sólo puede presentarse una solicitud a nombre de cada persona, independiente de que el candidato lo haga personalmente, o que lo haga un abogado, amigo, familiar, o cualquier asistencia que se le provea. Si la solicitud es elegida, sólo se le notificará a la persona a la dirección de correos provista en el formulario.

Todas las solicitudes electrónicas que llenen los requisitos tienen igual oportunidad para ser seleccionadas por la computadora, como también cualquier solicitud electrónica presentada por un intermediario pagado que llene el formulario por el candidato. Cada solicitud recibida durante el período establecido para ello tendrá la misma oportunidad de ser elegida en esa región.

Debe presentarse una foto digital (imagen) de cada candidato, su cónyuge e hijos con el formulario electrónico de Visas de diversificación. Las fotos deben ser recientes, y del candidato, su cónyuge y cada hijo soltero menor de 21 años. En lo que se refiere a los niños, el candidato debe incluir todos sus hijos naturales, legalmente adoptados e hijos políticos (hijastros); excepto aquellos de estos que en ese momento sean ciudadanos americanos o tengan residencia permanente en los Estados Unidos. El candidato debe incluir al hijo, incluso si ya no vive con él o ella, o si éste no tiene intenciones de emigrar bajo el programa DV. Fotos familiares o de grupos no son aceptadas; debe ser una foto separada por cada miembro de la familia.

Los formularios de un solicitante serán descalificados si:

- Si se recibe más de UNA solicitud por el candidato.
- Un formulario se presenta en forma impresa.
- Si no se presentan todas las fotos requeridas, o si el solicitante presenta una foto familiar o de grupo.

Dónde ir por ayuda:

El Gobierno de los Estados Unidos es responsable de procesar el programa antes descrito. En Cuba, usted puede hablar con un representante norteamericano en la oficina de La Habana, situada en Calzada y L, Vedado, Ciudad de la Habana, Cuba. Se encuentra en la Sección de Intereses de la Embajada Suiza, en la calle Calzada, entre L y M; hay parqueo disponible cerca de la oficina, y la misma está abierta de Lunes a Viernes, de 8:30 am. a 5:00 pm, y cierra en los días feriados de Cuba y los Estados Unidos. Puede llamar al número de teléfono 33-3586 o al 33-4511 desde Cuba, o al 011-537-33-4511 desde los Estados Unidos.

Nota

¹ Un caso especial de DV deberá pagarse después, por personas cuya solicitud es de hecho seleccionada y procesada. Los solicitantes de DV, como otros solicitantes de visas, también deben pagar por trámites al momento de la solicitud. Los detalles de pagos requeridos estarán incluidos, con las instrucciones enviadas a los aplicantes seleccionados.